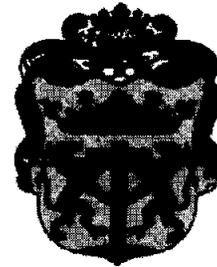


**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO  
CARTAGENA D. T. Y C.**

**TRANSCARIBE S.A.**



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. No. SA-MC-006-2013**

**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS  
FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA  
SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

Cartagena de Indias - Abril de 2013



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-006-2013**

**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012, y demás normas que regulan la materia, TRANSCARIBE S.A. invita a los interesados a presentar propuesta para la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). y en la página web de TRANSCARIBE S.A..

En cumplimiento de lo anterior TRANSCARIBE S.A., suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

De conformidad con lo previsto en el Título IV del decreto 734 de 2012, se invita a las Mypes (micro o pequeña empresa) del Departamento de Bolívar, a manifestar su interés en participar en el presente proceso, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria (PARA PROCESOS DE SELECCIÓN INFERIORES A US\$75.000).

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mype debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, acreditando la condición de Mype a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa) además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Para determinar el domicilio principal de la Mype, se tomará la dirección que aparece en el Registro Único Tributario RUT.

En caso de que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a Mypes, se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las mypes, con la salvedad de que su participación solo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de mypes. En todo caso para que la convocatoria se limite a mipymes se requerirá al menos de tres (3) manifestaciones de interés de micro, pequeñas o medianas empresas.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

República a través del PBX (1) 5629300; correo electrónico, en la dirección: <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx/> al sitio de denuncias, correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7a No. 6-54 Bogotá D.C. o Código Postal 111711.

**NOTA IMPORTANTE:**

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos por la empresa, que justifican la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El PROPONENTE deberá seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este proyecto de pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, señor proponente, al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

**CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO**

**1.1. OBJETO**

El contrato a celebrar tendrá como objeto el Arriendo de un (1) vehículo automotor para el transporte del Gerente y los funcionarios de la entidad, con disponibilidad de 24 horas los 7 días a la semana, con servicio de conductor en jornada laboral.

**1.2. MODALIDAD DE SELECCION**

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, contenida en el Artículo 2 Numeral 2 Literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 734 de 2012 en los artículos 3.2.2.1. y siguiente.

**1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El valor del contrato que resulte de la presente convocatoria se financiará con recursos del presupuesto de Transcaribe en la actual vigencia fiscal, hasta por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MENSUALES IVA INCLUIDO (\$6,500.000.00), tal como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 210 de 11 de febrero de 2013 y 253 de 12 de Abril de 2013.

El Presupuesto Oficial está determinado en los Estudios y Documentos Previos. El cual incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente; además comprende todos los costos que puede generar el



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

Objeto de la Contratación, por lo que, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

#### 1.4. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACION DE PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y AVISO DE CONVOCATORIA	23 DE ABRIL DE 2013
PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS	30 DE ABRIL DE 2013
APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS	2 DE MAYO DE 2013
MANIFESTACIONES DE INTERÉS	HASTA EL 7 DE MAYO DE 2013
SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES EN CASO QUE EL NUMERO DE MANIFESTACIONES SUPERE LOS 10 INTERESADOS	8 DE MAYO DE 2013 A LAS 3:00 P.M. EN TRANSCARIBE S.A. EN CRESPO CRA 5 No. 66-91, EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA GENERAL.
CIERRE DEL PROCESO Y PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA EL 15 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 A.M. EN LA RECEPCIÓN DE TRANSCARIBE S.A., EN CRESPO CRA 5 No. 66-91.
PUBLICACION DE LA EVALUACIÓN	22 DE MAYO DE 2013
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	HASTA EL 27 DE MAYO DE 2013
SORTEO PÚBLICO EN CASO DE EMPATE	29 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 A.M. EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA GENERAL DE TRANSCARIBE S.A. UBICADAS EN CRESPO CRA 5 No. 66-91.
ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN
FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

#### 1.5. CONSULTA DE PROYECTO DE PLIEGOS

El proyecto de pliego se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) y permanecerá en la página web de TRANSCARIBE S.A. a disposición de todos los interesados por cinco días hábiles, a partir de la fecha prevista en el cronograma.

Dentro de este plazo se recibirán observaciones al proyecto de pliego por escrito en la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., o por correo electrónico a la dirección:



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

[ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co); las cuales serán revisadas, analizadas y tenidas en cuenta al momento de elaborar los pliegos definitivos. De estas observaciones la entidad elaborará un documento contentivo de las apreciaciones a las mismas, el cual será publicado en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.5. del Decreto 734 de 2012.

**1.6. INTERÉS DE PARTICIPAR:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.2.1. del Decreto 734 de 2012, los interesados en participar en el proceso de selección deberán manifestarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, en forma expresa dirigiéndose al correo electrónico [ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co) o al telefax (5)6665217, con el ánimo de constituir un listado de los posibles Oferentes.

La manifestación de interés de participar constituye un requisito habilitante para la presentación de la oferta. (Art. 3.2.2.1. num 3°.)

Las manifestaciones de interés deberán contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de las cuales Transcaribe S.A. podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso de que la fecha prevista en el cronograma sea modificada. Los interesados utilizarán el formato incluido en el Anexo No. 1 del presente documento.

En caso de que los interesados tengan la intención de participar como consorcios o uniones temporales, deberán indicar el nombre de los miembros de la asociación con el propósito de que su manifestación de interés pueda ser tenida como válida dentro del proceso de selección. Solo se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés elaboradas por personas naturales, personas jurídicas o por consorcios o uniones temporales que indiquen claramente la identidad de sus miembros.

El acta de recibo de manifestaciones de interés se publicará en el SECOP y en la página web de Transcaribe. Cualquier inconformidad, observación o reclamo frente al listado de interesados, deberá expresarse a más tardar antes de celebrarse la audiencia de sorteo.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la Entidad realizará un sorteo de consolidación de oferentes, a través del sistema de balotas, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección. El sorteo se realizará en la fecha prevista en el cronograma, en la Secretaría General de Transcaribe S.A. ubicada en Crespo Cra.5 Calle 67 No. 66-91, en caso de que sea necesario. De esta diligencia se dejará constancia en un acta que se publicará en el SECOP al tenor de lo indicado en el artículo 3.2.2.2 del decreto 734 de 2012.

En caso de no recibirse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

**1.7. APERTURA Y CONSULTA DE PLIEGOS DEFINITIVOS**



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

TRANSCARIBE S.A. mediante Acto Administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso, el cual será publicado simultáneamente con el Pliego de Condiciones Definitivo. Este acto administrativo contiene los requisitos exigidos en el artículo 2.2.2., del Decreto 734 de 2012.

De conformidad con la Ley 1150 del 2007, los pliegos de condiciones no tienen valor y las personas interesadas en consultar los pliegos definitivos podrán hacerlo, a través del Portal Único de Contratación Estatal, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y en la página Web de Transcaribe S.A.: [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co).

A partir de su publicación se recibirán observaciones al pliego de condiciones definitivo por escrito en la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., o por correo electrónico a la dirección: [ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co).

Las observaciones, preguntas y solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos se recibirán desde su publicación hasta dos (2) días hábiles antes del plazo de cierre del proceso. Las aclaraciones y respuestas a las mismas emitidas por la entidad serán publicadas en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.5. del Decreto 734 de 2012.

### **1.8. ADENDAS**

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, que señalarán la extensión del tiempo de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Las adendas se publicarán a más tardar en el día hábil anterior al cierre del proceso.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma y establecerá los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso, el estudio de conveniencia y oportunidad y el aviso de convocatoria, según el caso.

### **1.9. CIERRE Y PRESENTACION DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán presentarse por el proponente o por quien éste encargue para ello, en la recepción de TRANSCARIBE S.A., en la fecha y hora señaladas en el cronograma para el cierre del proceso. Las propuestas deben presentarse en sobres separados en original y una (1) copia, debidamente foliadas, las cuales contendrán la misma información que contenga el original.

### **NOTA: NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DEL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA EL CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

El original y la copia de las propuestas deberán ser presentados en sobres separados, sellados y marcados de la siguiente forma:

**TRANSCARIBE S.A.**  
**Selección Abreviada - Menor Cuantía No. No. SA-MC-006-2013**



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**TELÉFONO Y CELULAR:**

**FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA LA PROPUESTA:**

Y la indicación del contenido del sobre según sea "Original o copia".

Nota: Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto original.

Las propuestas y todos los documentos que las componen deberán entregarse en sobres cerrados a la entidad y solo cuando venza el plazo de entrega se podrán abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre.

La entidad dejara constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como de alguna de ellas que hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este evento la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual al tenor de lo indicado en el parágrafo 5 del artículo 2.2.5. del decreto 734 de 2012.

### **1.9. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

TRANSCARIBE, realizará los estudios jurídicos, técnicos, económicos, de experiencia y financieros necesarios para la evaluación de las propuestas, dentro del término previsto en el cronograma. Dentro de éste término, TRANSCARIBE S.A. podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

Los informes de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública a través del Portal Único de Contratación y podrán ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A. en el horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m., o en la siguiente dirección electrónica [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co), o el Portal Único de Contratación, por mínimo tres (3) días hábiles, con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes a los informes de evaluación. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

### **1.10. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA ENTIDAD CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA ENTIDAD CONTRATANTE, publique los informes de verificación y evaluación correspondientes.

### **1.11. TERMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES**



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

De conformidad con las reglas de subsanabilidad contempladas en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo expuesto por el Consejo de Estado en auto de fecha 27 de Mayo de 2009 de la Sección 3, confirmado el 6 de -Agosto de 2009, los proponentes que de acuerdo al informe de verificación no se consideren habilitados, podrán subsanar los requisitos habilitantes en cualquier momento hasta la adjudicación.

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

### **1.12 ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato se adjudicará dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones a la evaluación. Adjudicado y notificado el contrato al contratista seleccionado, procederá a la firma y legalización del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

El acto de adjudicación se publicará en el SECOP con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

### **1.13 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

TRANSCARIBE S.A., podrá declarar desierto el presente proceso de Selección, luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o en general cuando falte voluntad de participación.

TRANSCARIBE S.A. expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

### **1.14. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 8.1.17 decreto 734 de 2012)**

TRANSCARIBE S.A. realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, y se concluyó que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno, en aplicación de "exclusión de aplicabilidad", relativa a los contratos que no superan los US\$125.000, encontrándose en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas.

### **1.15 HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO**

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad se establece como hora legal, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.sic.gov.co>.



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992.

**1.16. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones entre los proponentes y TRANSCARIBE S.A., se realizarán a través del correo electrónico [ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co) y se entenderá que es el único medio oficial, por tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se considerarán válidas.

Las respuestas a las diferentes solicitudes se publicarán en el portal único de contratación [www.contratosa.gov.co](http://www.contratosa.gov.co) y/o se enviarán a la dirección electrónica que el solicitante indique.

**1.17. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Estudios previos y proyectos
3. Proyecto de pliego de condiciones y anexos
4. Acto Administrativo de Apertura.
5. Pliego de condiciones definitivo, anexos y sus adendas.
6. Manifestaciones de interés
7. Respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes
8. Acta de cierre y apertura de las propuestas.
9. Informes de verificación y evaluación de las propuestas.
10. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso

**CAPITULO II. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

**2.2 COSTOS DE LA PROPUESTA.**

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y TRANSCARIBE S.A. en ningún caso será responsable de los mismos.

**2.3 CONDICIONES PARA PARTICIPAR.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces de



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social y/o capacidad jurídica les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales siempre y cuando su objeto social y/o capacidad jurídica de sus integrantes les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, conflicto de intereses, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

**2.4 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y aspectos evaluables.

**2.5. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Tal como lo establece el numeral 1.9 del presente documento, las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

Las propuestas deberán presentarse por el proponente o por quien éste encargue para ello, en la recepción de TRANSCARIBE S.A., en la fecha y hora señaladas en el cronograma para el cierre del proceso. Las propuestas deben presentarse en sobres separados en original y una (1) copia, debidamente foliadas, las cuales contendrán la misma información que contenga el original.

**NOTA: NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DEL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA EL CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

El original y la copia de las propuestas deberán ser presentados en sobres separados, sellados y marcados de la siguiente forma:

**TRANSCARIBE S.A.**

**Selección Abreviada - Menor Cuantía No. No. SA-MC-006-2013**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**TELÉFONO Y CELULAR:**

**FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA LA PROPUESTA:**



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

Y la indicación del contenido del sobre según sea "Original o copia".

Nota: Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto original.

Las propuestas y todos los documentos que las componen deberán entregarse en sobres cerrados a la entidad y solo cuando venza el plazo de entrega se podrán abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre.

## **2.6 CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, y por lo tanto se hace responsable del deber de diligencia e información sobre el presente proceso de selección.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en el portal único de contratación, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

## **2.7 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS**

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales, que acrediten las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones

## **2.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

### **2.8.1 CONSULARIZACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*"

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*"



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

(C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

### **2.8.2 APOSTILLE**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

### **2.9 INFORMACIÓN RESERVADA**

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, TRANSCARIBE S.A., se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, TRANSCARIBE S.A., sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, TRANSCARIBE S.A. no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

### **2.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con TRANSCARIBE S.A..

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de TRANSCARIBE S.A..

**2.11 PROPUESTAS PARCIALES**

No se aceptan propuestas parciales

**2.12 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.**

No se aceptan propuestas alternativas

**2.14 COSTOS DE LA ELABORACION DE LA PROPUESTA**

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y TRANSCARIBE S.A. no será responsable en caso alguno de dichos costos.

**2.15 RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria, la cual será devuelta sin abrir, y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la convocatoria.

**2.16 DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS**

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición del acto de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso de selección. Si en la solicitud de documentos no se hace en esa fecha, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia, si se estima conveniente.

**CAPITULO III. REQUISITOS OBJETIVOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Podrá participar en la presente convocatoria toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos que deben reunir son los siguientes:

3.1. Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993).

3.2. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad según lo señalado por el artículo 127 de la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, que se entenderá declarado por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

3.3. Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria.

3.4. Estar debidamente facultado o autorizado para presentar la oferta y celebrar contrato, tratándose de personas jurídicas y en caso de sociedades, mediante documento otorgado por órgano competente de la sociedad.

3.5 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar los siguientes requisitos:

3.5.1. Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego.

3.5.2. Haber sido conformados antes del cierre de la convocatoria y que el término de duración si sus integrantes son personas jurídicas, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

3.5.3. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.5.4. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la persona que firmará la oferta, el contrato y los representará judicial y extrajudicialmente hasta la liquidación del contrato, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de sus integrantes.

**CAPITULO IV. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.**

4.1. Los establecidos en los artículos 5o. y 7o. de la Ley 80 de 1993.

4.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego, etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

4.3. El desarrollo de la presente convocatoria es de carácter público, por lo tanto los expedientes que la contengan estarán abiertos al público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

4.4. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

4.5. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si una vez adjudicado el contrato, la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de TRANSCARIBE S.A.

**CAPITULO V. CONDICIONES PARTICULARES.**

**5.1. MONEDA Y PRECIOS DEL CONTRATO**

5.1.1. El valor del contrato, objeto de la presente Convocatoria, será en pesos colombianos.

5.1.2. En el evento que el proponente no discrimine en su propuesta los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que los mismos se encuentran comprendidos dentro del valor de su oferta.

**5.2. PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE**

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2013.

**5.3. GARANTIAS**

EL proponente que resulte favorecido con la adjudicación total del objeto de la presente convocatoria Pública, deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento, bajo las condiciones establecidas en el Título V del Decreto 734 de 2012, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

**CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO,** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato.

**5.4. VALOR Y CONDICIONES DE PAGO**

TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad realizará los pagos de forma mensual, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

Transcaribe S.A., previa certificación del interventor del contrato. El valor del contrato que resulte del proceso de selección se financiará con recursos del presupuesto de Transcaribe en la actual vigencia fiscal, hasta por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MENSUALES IVA INCLUIDO (\$6,500.000.00), tal como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 210 de 11 de febrero de 2013 y 253 de 12 de Abril de 2013.

**5.5. MINUTA DEL CONTRATO**

La minuta del contrato que está incluida dentro de los pliegos de condiciones publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, contiene fundamentalmente las estipulaciones de la negociación, las que se formalizarán en el texto del contrato de acuerdo con las leyes colombianas.

La minuta contiene los aspectos básicos del contrato que ha de celebrarse y estará sujeta a las modificaciones necesarias para cumplir con el objeto y los fines de la contratación, la cual se encuentra anexa al presente documento, y constituye el anexo No. 6.

**5.6. FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DEL CONTRATO**

El adjudicatario de la presente Convocatoria, una vez notificado, tiene un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la firma del contrato, constitución de la Garantía Única de cumplimiento y legalización del mismo.

**5.7. INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN:**

La interventoría en la ejecución del presente contrato la ejercerá la Secretaria Ejecutiva de TRANSCARIBE S.A.. Para estos efectos, el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Resolución Interna de TRANSCARIBE S.A. No. 111 de 24 de Mayo de 2012, que consagra su Manual de Interventoría, y demás normas que regulen la materia, ejerciendo los controles administrativos, financiero, técnico y de calidad.

Dentro de las funciones principales del interventor están las siguientes: 1) Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada; 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; 3) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos; 4) Elaborar informes sobre la ejecución del contrato; 5) Elaborar las actas respectivas; 6) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato; 7) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.

**5.8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.1.6. del Decreto 734 de 2012, el Contratista mantendrá libre de todo daño o perjuicio a TRANSCARIBE S.A. originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal, sus subcontratistas o sus proveedores por causa de la ejecución del contrato.



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

Se considera como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus materiales, equipos, manos de obra, y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales, que por cualquier motivo ocasionen daños o perjuicios a la entidad originados en reclamaciones de terceros, en los términos de la norma citada.

**CAPITULO VI. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS**

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto 0734 de 2012 (reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007), y la Política Estatal sobre la contratación pública contenida en el documento CONPES 3714 de 2011.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de Arrendamiento de Vehículo que se pretende celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

1. EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Arrendamiento de Vehículo, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.
2. Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.
3. EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y Transcaribe S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

--	--	--	--



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PROBABILIDAD
Riesgo Regulatorio	Es la contingencia que consiste en los cambios regulatorios o reglamentarios, que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual.	Contratista	Baja
Riesgo Financiero	Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato o a terceros Variaciones del mercado provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Contratista	Media
Técnico	Accidente laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio. Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios, contratistas o visitantes de TRANSCARIBE S.A. Responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor.	Contratista	Alto
Estados de conmoción interior o de huelgas y protestas	Las pérdidas directas y no consecuenciales derivadas de las huelgas internas, nacionales o regionales, en las cuales no participe directamente EL CONTRATISTA ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza.	TRANSCARIBE S.A.	Baja

**CAPITULO VII. METODOLOGIA, CRITERIOS DE EVALUACION**

El Comité Evaluador designado por el gerente de TRANSCARIBE S.A., previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

FACTOR	EVALUACION
Aspectos Jurídicos	Cumple o No Cumple
Aspectos Financieros	Cumple o No Cumple
Experiencia del proponente	Cumple o No Cumple
Aspectos de requerimientos técnicos mínimos habilitantes	Cumple o No Cumple
Aspectos Económicos y de Calidad	1000 PUNTOS



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo indicado en el presente pliego de condiciones alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como No Hábil y/o será rechazada y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

**7.1 FACTORES HABILITANTES**

**7.1.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA**

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de Ley para la Contratación Administrativa, en los siguientes documentos:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 2)
- DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y /O DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y REGISTRO MERCANTIL DE LAS PERSONAS NATURALES
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACION Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. (RUP)
- CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, el oferente debe acreditar con lo oferta, el certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente ésta condición, debe acreditarla.

**7.1.2. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS – CAPACIDAD JURÍDICA**

**7.1.2.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo establecido en este pliego. (Anexo No. 2).

Esta carta debe estar firmada por el proponente o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales.

**7.1.2.2. CEDULA DE CIUDADANIA**

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

**7.1.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin y acreditar la falta temporal o absoluta del representante legal principal cuando la actuación del suplente esté supeditada a dichas circunstancias.

**7.1.2.4. MATRÍCULA MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES.**

Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en los términos de referencia, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

**7.1.2.5. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá presentar original de la póliza de la garantía de seriedad de la propuesta, en cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

La garantía deberá ser acompañada del original del recibo de caja de la entidad aseguradora, en el que conste el pago del valor de la prima correspondiente. La póliza a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el certificado de existencia y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada por la asociación y por cada uno de sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

**La no presentación de la garantía en forma simultánea con la propuesta será causal de rechazo de esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1.7.1., del decreto 734 de 2012.**

#### **7.1.2.6. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - CLASIFICACIÓN**

##### **7.1.2.6.1. CLASIFICACIÓN**

A través del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, se acreditará la duración de la persona jurídica la cual no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. A través de estos documentos igualmente se verificará que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente convocatoria pública y las facultades del representante legal. Este certificado deberá haber sido expedido por la correspondiente Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, así:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>GRUPO</b>
03 PROVEEDOR	24 – SERVICIOS DE ALQUILER	02 ALQUILER DE VEHÍCULOS

En el evento de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos por la entidad para este proceso de selección de acuerdo con alguna de las tablas anteriores.

Si el proponente, presenta Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con la sección III del capítulo II, título VI del Decreto 734 de 2012, se realizará la verificación en él de la clasificación CIU, aplicable para el servicio a contratar en el presente proceso de selección:

**SECCIÓN N. ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO (DIVISIONES 77 A 82)**

**DIVISIÓN 77: ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO.**

**771: ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.**



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

7710: ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

**7.1.2.7. AUTORIZACION PARA FIRMAR LA OFERTA**

En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a la información contenida en el certificado aportado no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si quien firma la oferta es un apoderado, en la oferta deberá anexarse el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor correspondiente y para suscribir el contrato. El poder deberá expedirse con nota de presentación personal ante notario.

**7.1.2.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

En caso de que en el acuerdo de conformación no se indique el porcentaje de participación, para efectos de la evaluación se presumirá que todos los integrantes de la asociación participan con partes iguales.

**7.1.2.9. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PARAFISCALES**

Los proponentes que sean personas jurídicas acreditarán el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal

Si la sociedad no cuenta con revisor fiscal, esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta certificación deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

La certificación deberá corresponder a la que aparece en el Anexo No. 5 al presente pliego de condiciones.

**7.1.2.10. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente y su representante legal deberán adjuntar certificado de la Contraloría, donde conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso. Igualmente deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso.

**NOTA:** La totalidad de la información que constituye requisito habilitante, podrá acreditarse a través de la certificación expedida por la Cámara de Comercio, siempre y cuando esta información conste en el respectivo certificado. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1.2.1. Decreto 734 de 2012.

**7.1.2.11. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO**

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, el oferente debe acreditar con lo oferta, el certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente ésta condición, debe acreditarla.

**7.1.2.12. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes, y acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.

**7.1.2.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El proponente debe aportar el certificado de Registro Único Tributario a fin de verificar si pertenece al régimen común o simplificado.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

**7.1.3. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA**

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales serán verificados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6.2.2.4 del Decreto 0734 de 2012:

- a. *capital Real del proponente:* mínimo, igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado de la presente contratación.



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

- b. *Capital de Trabajo*: debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- c. *Nivel de Endeudamiento*: deberá ser igual o inferior a 65%.
- d. *Índice de liquidez*: deberá ser igual o superior a 1 peso.

La verificación de cumplimiento del factor financiero en el caso de propuestas de Consorcios o Uniones Temporales se hará con los índices de todos los consorciados y se evaluará con base en el porcentaje de participación y promedio.

En caso de que en el acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal no se haya indicado el porcentaje de participación, para efectos de la evaluación financiera se presumirá que todos los integrantes de la asociación participan con partes iguales.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generara el rechazo de la misma.

#### **7.1.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 6.1.1.2° del Decreto 734 de 2012, la experiencia acreditada es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado.

La evaluación de la experiencia se hará con base en la información incluida en el Registro Único de Proponentes o en las certificaciones aportadas por el proponente y con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados en requerimientos similares. Para tal efecto, deberá anexar máximo dos (2) certificaciones de experiencia, expedidas por el funcionario, autoridad o persona competente de la respectiva entidad pública o privada con las que haya celebrado contratos u órdenes en los últimos dos (2) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria y que hayan sido ejecutados a la fecha de cierre de la convocatoria, individual o sumadas sean por un valor igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial estimado para esta contratación.

La experiencia podrá acreditarse a través del Registro Único de Proponentes (RUP).

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante

Nombre del Contratista

Objeto del contrato

Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)

Valor del contrato

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

Firma de quien expide la certificación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, igualmente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos, y solo se tendrán en cuenta el valor de los contratos acreditados de conformidad con su porcentaje de participación en la asociación.

El proponente deberá adicionalmente relacionar en el Anexo No.4, los datos allí requeridos de la experiencia acreditada.

**7.1.5. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS HABILITANTES**

**7.1.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO**

- Vehículo tipo camioneta cuatro puertas cabinada.
- Modelo año 2012 en adelante
- El vehículo debe encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios y demás componentes necesarios para su utilización)
- Aire acondicionado
- Mínimo cuatro puertas
- Vidrios eléctricos
- Capacidad para 5 pasajeros
- Air bag para conductor y copiloto
- Cilindraje: 2.300 cc en adelante.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3, relativo a las especificaciones técnicas.

**7.1.5.2 DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO**

**7.1.5.2.1 TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Los oferentes deberán acreditar su calidad de propietario del vehículo a arrendar, allegando la copia legible de la tarjeta de propiedad, del SOAT y seguro de responsabilidad civil extracontractual, vigentes.

**7.1.5.2.2 REQUERIMIENTOS DEL CONDUCTOR**

- Mayor de edad, la cual se acreditará con la Copia de la cédula de ciudadanía
- Licencia de conducción vigente y válida en Colombia, mínimo de Tercera Categoría
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- No tener multas pendientes por cancelar ante la autoridad de tránsito, lo cual se verificará con la consulta en la página web de la autoridad de transporte, con el número de la cédula de ciudadanía.

**7.2 FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE**

**7.2.1 EVALUACION ECONOMICA (600 PUNTOS):**



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

Se efectuará la evaluación económica de las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, experiencia y financiero. La oferta económica deberá diligenciarse en el Anexo No. 2. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

La empresa de servicios que se le otorgue un máximo de seiscientos (600) puntos será cuando su propuesta conceda el menor precio (más favorable). Es decir que el proponente que ofrezca el precio más bajo, tendrá el máximo puntaje asignado en este criterio, a las demás propuestas, la calificación se les asignará en forma lineal, con la siguiente expresión:

$$C.A = \frac{P.E 1 \times N}{P.E 2}$$

Donde:

Ca = Calificación por precio de la propuesta en estudio

P.E 1 = Precio de la propuesta más económica

P.E. 2 = Precio de la propuesta en estudio

N = Puntaje máximo asignado al factor.

### **7.2.2 FACTORES DE CALIDAD (300 PUNTOS):**

El factor calidad se evaluará con base en el siguiente criterio:

#### **7.2.2.1. KILOMETRAJE DEL CARRO A OFRECER (300 puntos)**

La calificación de este factor se realizará de la siguiente manera:

a) Se asignará el mayor puntaje, equivalente a TRESCIENTOS (300) puntos al oferente que acredite el menor kilometraje del vehículo a arrendar, para lo cual anexarán certificado de taller o concesionario autorizado y fotografía del tablero del vehículo donde se evidencie el kilometraje.

b) A las demás propuestas, la calificación se les asignará con base en la siguiente operación:

MENOR KILOMETRAJE x PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO AL FACTOR (300)

---

KILOMETRAJE DE LA PROPUESTA EN ESTUDIO

### **7.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 734 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

**7.2.4. PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACION**

El puntaje total de la evaluación será máximo de 1000 PUNTOS, que se obtendrán de la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de los factores de calidad, el Factor Precio, y Apoyo a la Industria Nacional, así:

$$P = FC + FP + AIN$$

Donde

**P** = Puntaje Total de Evaluación

**FC**= Calificación obtenida por los Factores de Calidad

**FP**= Calificación obtenida por el factor precio

**AIN** = Calificación obtenida por Apoyo a la Industria Nacional

La propuesta que obtenga el mayor puntaje será considerada la más favorable.

**7.3. FACTORES DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total de la ponderación de las propuestas. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el debido orden así:

1. En caso de empate, se preferirá la oferta del proponente que ofrezca el vehículo de modelo más reciente.
2. Si el empate continua se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación por factor precio.

Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se aplicará lo previsto en el Decreto 734 de 2012 art. 4.2.5. :

- a) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- c) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
- d) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos el 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad y el cumplimiento de presupuestos contenidos en la ley 361 de 1997, debidamente



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

certificados por la oficina del trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

e) En caso de que no proceda la hipótesis anterior y entre los proponentes se encuentren proponente singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

f) Si el empate se mantiene, la selección de la oferta ganadora se realizará por sorteo, a través del sistema de balotas.

**CAPITULO VIII. CAUSALES DE RECHAZO**

Se rechazarán las ofertas en los siguientes casos:

- a) La no inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupos exigidos para la presente contratación antes de la fecha última de cierre, o cuando no se cumpla con el K residual exigido.
- b) Cuando el valor final de la oferta, una vez corregido supere el presupuesto estimado.
- c) El incumplimiento de lo exigido en las especificaciones técnicas.
- d) Cuando el proponente no haya manifestado su interés de participar dentro de los plazos y requisitos previstos para el efecto, o cuando no haya resultado favorecido en el sorteo de consolidación de oferentes, en caso de que el mismo se haya efectuado.
- e) Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida.
- f) Cuando el proponente no firme la carta de presentación de la oferta.
- g) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera exigida.
- h) La no presentación de la garantía en forma simultánea con la propuesta.
- i) Cuando el proponente no responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de su propuesta dentro del término que se le conceda para ello.
- j) Cuando no se presenten con la oferta los documentos necesarios para la comparación de las ofertas.-



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

## **ANEXOS**



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

**ANEXO N° 1**

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**Ciudad y Fecha**

**Señores  
TRANSCARIBE S.A.  
Ciudad**

**Asunto: Manifestación de Interés en Participar en el Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. \_\_\_\_\_ de 2013.**

Apreciados Señores

\_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_, MANIFIESTO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA, para lo cual expreso lo siguientes datos:

Nombre del proponente:

Nit:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Fax:

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. : \_\_\_\_\_

Nota. La Manifestación de Interés debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Solo se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés elaboradas por personas naturales, personas jurídicas o por consorcios o uniones temporales que indiquen claramente la identidad de sus miembros.



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

**ANEXO N° 2**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores  
TRANSCARIBE S.A.  
Ciudad

**Asunto: Selección Abreviada – Menor Cuantía No. \_\_\_\_\_ de 2013.**

Apreciados Señores

\_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (\*) con NIT \_\_\_\_\_, presento a su consideración propuesta para \_\_\_\_\_, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y de conformidad con lo plasmado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

VALOR DE LA OFERTA \_\_\_\_\_

**FACTORES DE CALIDAD**

**FACTOR ECONOMICO**

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

ASPECTO	MARQUE CON UNA X SU OFRECIMIENTO
todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	
dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	
todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	

En caso de que nuestra oferta sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones.

**Declaramos bajo gravedad de juramento:**



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

1. Que conocemos en su totalidad la Selección Abreviada-Menor Cuantía No. \_\_\_\_de 2013 y demás documentos de la Invitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos responsabilizamos plenamente del contenido de la Propuesta y de los compromisos que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma hemos tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes.
3. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato dentro del término señalado en el mismo.
4. Que no nos hallamos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley ni nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que en el evento de resultar favorecido(s) con la adjudicación, acepto(amos) cumplir el objetivo de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome(nos) a cumplir con nuestra propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones y plazos exigidos y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de TRANSCARIBE S.A., todas las garantías exigidas.
6. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados y rubricados.
7. Que la presente propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de Propuestas.

Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina, a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente,

Dirección:

Teléfono y celular:

E-mail:

Fax:

Dirigirse a:

FIRMA Y SELLO

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de las partes que lo conforman)

Nota 1. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2. Ninguna estipulación de esta carta de presentación reemplaza la información o documentación exigida en este pliego de condiciones.



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

**ANEXO No. 3**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO</b>	<b>REQUISITO OFERTADO</b>
VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CUATRO PUERTAS CABINADA	
MODELO 2012	
ESTADO DEL VEHÍCULO	
AIRE ACONDICIONADO	
CUATRO PUERTAS	
VIDRIOS ELÉCTRICOS	
CAPACIDAD PARA CINCO (5) PASAJEROS	
AIRBAG PARA CONDUCTOR Y COPILOTO	
CILINDRAJE MÍNIMO 2.300 cc	



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

**ANEXO No. 4  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

<b>EXPERIENCIA</b>	<b>Nombre contratante (1)</b>	<b>Nombre contratante (2)</b>
Objeto		
Fecha de inicio		
Fecha de terminación		
Valor		
Certificación cumplimiento		

- Nota:
- Nombre Contratante, escriba el nombre completo de la entidad que emite la certificación.
  - Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la certificación emitida por el contratante en caso de que la información contenida en el RUP no sea suficiente para acreditar lo exigido en el pliego.



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

**ANEXO No. 5**

**CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

**PARA PERSONAS JURIDICAS**

Me permito certificar en mi condición de *(Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista revisor fiscal)* que la sociedad \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FIRMA

REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE QUE NO TENGA REVISOR FISCAL



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

**ANEXO No. 6**

**MINUTA**

**CONTRATO No. \_\_\_\_\_ De 2013**

\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE** y por la otra, \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de \_\_\_\_\_ previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante resolución No. \_\_\_\_\_ se adjudicó al contratista, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. \_\_\_\_\_ DE 2013 cuyo objeto es \_\_\_\_\_. El presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que la reglamentan, modifican y adicionan, y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Contratar el arriendo de un (1) vehículo automotor para el transporte del Gerente y los funcionarios de la entidad, con disponibilidad de 24 horas los 7 días a la semana, con servicio de conductor en jornada laboral. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato, corresponde a la suma de \_\_\_\_\_. Este valor se pagará así: \_\_\_\_\_. **TERCERA: PLAZO.** El plazo del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta 31 de Diciembre de 2013. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en el pliego de condiciones y en su oferta y en particular, con las siguientes: **a)** Poner a disposición el vehículo 24 horas 7 días a la semana. El servicio de conductor se prestará de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:30 p.m.; y sábados de 9:00 a.m. a 12 m. El propietario del vehículo deberá reconocer las horas extras que labore el conductor, hasta un máximo de ocho (8) horas extras en jornada ordinaria a la semana, las cuales deberán ser autorizadas por el beneficiario del servicio. **b)** Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas del seguro obligatorio y contra todo riesgo del vehículo, especialmente las de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor. **c)** Mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación. **d)** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato. **e)** Suministrar el combustible y aditivos para los vehículos. **f)** En caso de presentarse algún daño en el o los vehículos, o de requerirse su reparación, deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características, de tal manera que garantice se mantengan las condiciones iniciales. **g)** El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos. **h)** El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requiera el conductor para la prestación de sus servicios. **i)** El contratista deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social del conductor. **j)** En caso de que el contratante solicite el cambio de conductor, el contratista se obliga a proveer dicho cambio. **k)** En caso de desplazamientos fuera de la ciudad de Cartagena, el contratante asumirá los costos extra de combustible y peajes. **PARÁGRAFO**



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

**PRIMERO.** El contratista adjudicatario deberá manifestar con no menos de cinco días hábiles de antelación al interventor acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Además deberá tramitar y sufragar el permiso para circular en los días en los que deba acatar las restricciones del "pico y placa" ante el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT a petición del Distrito, obligándose a aportar la documentación que para los efectos solicite el ente distrital. **QUINTA. OBLIGACIONES DE TRANSCARIBE S.A. a)** Reconocer al contratista oportunamente la remuneración pactada. **b)** Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria. **SEXTA: INTERVENTORIA.** Estará a cargo de la Secretaria Ejecutiva de TRANSCARIBE S.A., quien supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, y cumplirá estas funciones de conformidad con las normas que regulan la materia y en especial lo dispuesto en la Resolución No. 111 del 24 de mayo de 2012 que contiene el Manual de Interventoría de la entidad. El interventor tendrá a su cargo las funciones que por la índole y naturaleza del cargo le sean propias y en especial las siguientes: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato. **b)** Autorizar y refrendar con su firma las facturas del contratista. **c)** Velar porque se cumplan todas y cada una de las obligaciones del contrato a satisfacción. **d)** Vigilar que se mantengan vigentes las pólizas que amparan el contrato. **e)** Elaborar el acta de liquidación y suscribirla a nombre de Transcaribe, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá el interventor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal ni tampoco modificar los términos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio de interventor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del respectivo representante legal de TRANSCARIBE S.A. **SEPTIMA: SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del contrato, su ejecución, terminación o liquidación, las partes de manera directa tratarán de resolver sus diferencias y, de no ser posible, se someterán a la oficina de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena, la cual fallará en derecho. **OCTAVA. GARANTIAS.** El contratista deberá constituir a favor de TRANSCARIBE S.A., garantía única de cumplimiento que cubra: **a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más; **b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más; **c) CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO,** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más; **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato. **NOVENA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.** TRANSCARIBE S.A. podrá imponer multas sucesivas al contratista por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso hasta el 10% de su valor total, en caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato. Las multas se impondrán por resolución motivada o se aplicarán en la liquidación del contrato. **e)** En caso de incumplimiento total del contrato, el contratista reconocerá una penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas y la penal pecuniaria se podrá descontar de los saldos pendientes a favor del contratista. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a efectuar los



**ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

descuentos del caso. **DÉCIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de mismo por las partes y requiere para su ejecución la aprobación de las garantías por parte de TRANSCARIBE S.A., el registro presupuestal y la firma del acta de inicio por el contratista y el interventor. Los costos de constitución de la garantía, correrán a cargo del contratista. **DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, ni en las leyes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.1.6. del Decreto 734 de 2012, EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio a TRANSCARIBE S.A. originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal, sus subcontratistas o sus proveedores por causa de la ejecución del contrato. Se considera como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus materiales, equipos, manos de obra, y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales, que por cualquier motivo ocasionen daños o perjuicios a la entidad originados en reclamaciones de terceros, en los términos de la norma citada. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para efectos de ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. **DECIMA QUINTA: LEGALIZACION.** Son de cargo del contratista el pago de los impuestos y demás gastos inherentes a la legalización del contrato tales como la estampilla Pro-Universidad de Cartagena, Estampilla Pro Años Dorados, Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe y demás costos que le sean aplicables. Las estampillas serán descontadas directamente de los valores del contrato, por parte de la Tesorería de Transcaribe.

Dado en Cartagena de Indias a los \_\_\_\_\_ de 2013.

\_\_\_\_\_  
**Contratante**

\_\_\_\_\_  
**Contratista**

\_\_\_\_\_  
*Jefe de Oficina Asesora*

\_\_\_\_\_  
*Responsable de la Contratación*

\_\_\_\_\_  
*Interventor*